

PLAGA/ ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración			Fauna Auxiliar Autóctona		
Elemento	Número por U.M.S.								
Roya Puccinia alli.	Hoja	3-6	Núm. de plantas afectadas		Presencia	3-6		Tebuconazol (5+6) Azoxistrobin (3) Difenoconazol	
Fusarium Fusarium spp.								Himexazol	Desinfección de semillas previa plantación
Blanquilla Stemphylium vesicarium	Hoja	3-6	Presencia/Ausencia		Presencia	3-6		Tebuconazol (5+6)	
Bacteriosis Pseudomonas fluorescens Erwinia spp.	Planta	4-6	Presencia/Ausencia		Presencia de rodales afectados	4-6		Hidróxido cúprico Oxicloruro de Cobre Óxido Cuproso Sulfato de cobre Sulfato cuprocálcico Sulfato tribásico de cobre	Tratamiento dirigido a los rodales afectados

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Se deben tapar las colmenas previamente al tratamiento y mantenerlas así hasta 1 ó 2 horas después de haberlo concluido.
- (2) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña.
- (3) Respetar la banda de seguridad a las masas de agua superficial contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 10 metros.
- (4) No aplicar sobre las plantas mojadas ni cuando haya corrientes de aire.
- (5) No aplicar donde haya abejas en pecoreo activo.
- (6) Se efectuará el tratamiento inmediatamente después de la siembra en pulverización al suelo o incorporándolo en el agua de riego.
- (7) Efectuar un máximo de una aplicación por campaña.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convocan para 2012 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

La Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, faculta en su artículo 10 a realizar la convocatoria pública anual de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2012 y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Tercero. Presentación de solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2011 que se publica conjuntamente con la presente Resolución, e

irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

2. Se presentarán preferentemente a través de las entidades reconocidas, que actuarán durante toda la tramitación del procedimiento como representantes de los solicitantes, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de solicitudes que no se realice a través de los organismos de control autorizados podrá llevarse a cabo:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

b) En los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Período elegible de la convocatoria.

En la presente convocatoria se subvencionarán los costes definidos en el artículo 5 de la Orden de 10 de junio de 2011,

que se realicen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Quinto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas por Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.18.00.778.00.71Q.2.

2. La asignación presupuestaria para el año 2012 no podrá superar la cuantía total máxima de 1.238.654 euros.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de 10 de junio de 2011, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- La Secretaria General, M.^a Isabel Salinas García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE MEDIO AMBIENTE,
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO
 EXPEDIENTE Nº

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
1.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL			DNI/NIE/NIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PROVINCIA EN LA QUE SE UBICA LA MAYOR PARTE DE LA EXPLOTACIÓN			
1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE			DNI/NIE
1.3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

En caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, me comprometo a darme de alta en Notific@ tras la cumplimentación de la presente solicitud.

3 AGRUPACIONES DE PRODUCTORES

¿Forma parte de una agrupación de productores a los efectos de los artículos 15 y 21 de la presente Orden? Si No

En caso afirmativo, indique:
 NOMBRE NIF

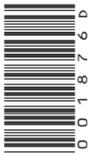
4 INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

¿Se encuentra inscrito en algún organismo de control en la fecha de presentación de la presente solicitud de ayuda? Si No

En caso afirmativo, indique su nombre:.....

En caso negativo, indique la fecha en la que va a producirse la inscripción:

¿En qué organismo de control?



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

5	TIPOS DE CULTIVOS
<input type="checkbox"/> Frutales, cítricos, hortalizas, raíces y tubérculos y cereales <input type="checkbox"/> Olivar <input type="checkbox"/> Frutos secos <input type="checkbox"/> Viñedo <input type="checkbox"/> Aromáticas y medicinales <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Apicultura <input type="checkbox"/> Productos destinados a alimentación animal	

6	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	IMPORTE
Recuerde que los costes subvencionables son, exclusivamente, los que se devenguen en el período elegible establecido para cada convocatoria, por lo que debe hacerse el correspondiente prorrateo de la/s cuota/s anuales.		
	COSTES DERIVADOS DE INSCRIPCIÓN INICIAL€
	CUOTA DE RENOVACIÓN€
	COSTE DE LA VISITA ANUAL OBLIGATORIA€
	PERÍODO QUE COMPRENDE LOS COSTES PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA	Desde el hasta el

7	VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Operador ecológico que no ha solicitado ayudas agroambientales en la última convocatoria		5 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable es inferior a 300 euros		5 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable oscila entre 300 y 600 euros		3 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable es superior a 600 euros		1 punto
TOTAL	 puntos

8	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante <input type="checkbox"/> AUTORIZA, en su caso, al órgano gestor para que, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, facilite los datos necesarios sobre la persona solicitante a la que represento a las entidades que suscriban convenio con la CAP, al amparo de la Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se regula el establecimiento de un marco de colaboración ente la Consejería de Agricultura y Pesca y entidades financieras para el apoyo al desarrollo y fomento de la agricultura y ganadería ecológicas, a los solos efectos del cumplimiento del convenio.	

001876D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 2 ANEXO I

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Los gastos para los que se solicita la ayuda no han sido realizados antes de la fecha de presentación de la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> La producción va destinada, directa o indirectamente, al consumo humano alimentario.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.</p>			
<p>Y SOLICITA la concesión de una ayuda del 80 % sobre el coste total de €</p> <p>La presentación de la presente solicitud deja sin efecto la/s solicitudes presentada/s anteriormente.</p> <p>En de de de</p>			
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

001876D